

Benillup Año 1862

Acuerdos

Libro de la celebracion en dicho año.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely the body of the 'Acuerdos' (Agreements) for the year 1862. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink bleed-through from the reverse side of the page.]

1844

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]



Acuerdo

Fran^{co} Oltra
Seraficus Sallas
Fernando Jorda
Jose Pipolle

En el Pueblo de Villavieja a los cinco del mes de Enero
año mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos los J. R. de aquel
comitente que al margen se notan por mi el Sr. Jefe
mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion
de las O. A. ordenes de autos y circulares hechas en los O. A.
19.º de los numeros 1.º y 2.º del comitente y en particular

Sobre hipoteca de la O. A. orden que trata de las mudanzas que debe llevar
a efecto la aduana para cuando se quiera a regir la nueva
ley hipotecaria y el reglamento formado para su ejecucion
y subscrito acordaron su cumplimiento. Igualmente
lecto cuenta de la circular de la aduana provincial de
Bilbao publicada en la O. A. de 24 de Diciembre ultimo
que previene que los ayuntamientos sean de verificar por
su cuenta la recaudacion de las contribuciones y que

nombram^{to}
de cobradores y
depositario

para llevarlo a efecto nombra cobradores y depositario
municipales y en su consecuencia acordaron su cumplimiento
y nombraron cobradores de las contribuciones territorial
supendio y de consumos y su sufragio para el comitente
a Don Ponce y Josi de cuyo buen manejo se
puede la municipalidad con sujecion a las instrucciones
vigentes y que por remuneracion de su trabajo y por
la conduccion y entrega de laudales en forma bajo

su responsabilidad supieron la corporacion
con arreglo al art 99 del Pl. Du to de 2.º de
Mayo de 1845 sobre la contribucion territorial al 197 de
la Pl. Instruccion de Pl. de Diciembre de 1846 referente a
comuneros y al 2.º de Mayo del Dueto de 20 de octubre de
1852 sobre liquidacion hecha al cobrador el 2.º de
Mayo sobre la primera el 2.º y 3.º cont.º que la ulti-
ma y el 2.º tambien 2.º en la segunda o sea la 2.ª con-
t.º, con la obligacion de satisfacer de esta retribu-
cion el importe de la suspension de los katones y custodia
de contribuciones y el trabajo de Menaca. Yo en con-
secuencia eligieron para depositario municipal para
el com. de Sancti Spiritus y Catala
a quien se les aga saber este nombramiento
para que formen la certificacion que se ha de re-
mitir al Excmo. Sr. Gobernador de Provincia de
acceptar el cargo, lo que se cumple a la mayor
brevedad posible. Asi lo deliberaron y firmaron
por no haber de que certificar.

Por mandado de la J.º
de Ayuntamiento por no haber

Joaquin Lopez
Procurador

Acordado En el Lugar de Sancti Spiritus a los doce dias del mes
de Mayo año mil ochocientos veinte y dos: con-
sidos los J.º de Ayuntamiento que

Otra
Llede
Jorda
Poyoll

al margen se notan y aprovado el acuerdo anterior
por mi el Sr. oydente p. p. mandado del Sr.
Presidente se dio cuenta ala corporacion de los R. decretos
ordenes y circulares sueltas en los R. of. de la
numeros 1 al 6 ambos inclusive y en particular del
R. decreto de 20 de noviembre ultimo para llevar
a efecto la ley hipotecaria y de la circular del 11 de
gob.ador del Sr. del coniente mandando a los de p.
pla del resumen del caso de poblacion del 1860 forma
do por la junta de Provincia, en cuya comunicacion
yo el equisado resumen y por los R. de la corpora
cion se mando instruir como se precisan en dicha
Circular. Yo firmamos los R. de Ayuntamiento por
no saber de que beneficio =

Resumen del
Caso de Poblacion

Por mandado de los R. de Ayuntamiento
por no saber
Joaquin Lopez

Acuerdos

Que el Pueblo de Puyall de los dias y meses de
mes de Enero año mil ochocientos treinta y dos. Re
nidos los R. de Ayuntamiento que al margen
se notan en acuerdo ordinario, de que se aprova
el acuerdo anterior por mi el Sr. p. p. mandado
del Sr. Presidente se dio cuenta ala corporacion
de las R. ordenes decretos y circulares sueltas en los
R. of. de la Provincia de los num. del 4 al 10 am
bos inclusive, y enterados de su contenido

Otra
Llede
Jorda
Poyoll

Cuarenta y
una

y particularmente de la circular del Sr. G. S. Gobernador Civil de la Prov. de B. del corriente por la que reclama a ciertos Pueblos las cuentas municipales del pasado año mil ochocientos treinta y recomienda a todos los J. A. de Alcalde diligenciar y vagar preparando los oportunos antecedentes afin de que las cuentas del año 1861 se redacten sin falta para el próximo mes de Mayo, con el objeto de que en los primeros dias del mes de Mayo puedan remitirse al Gobierno de Prov. como una provincia. Jentados de todo acordaron su puntual cumplimiento, y que al efecto se haga saber esta circular y se remita al Depositario de los fondos municipales de dicho año. Asi lo deliberaron y no firmaron los J. A. de Ayuntamiento de que goza el C. A. de Alcalde certifica.

Joaquin Llorens

Acuerdo
de
Hoy
de
Hoy
de

En el Pueblo de O. de B. a los veinte y seis dias del mes de Mayo año mil ochocientos treinta y dos. Remitidos en su orden los J. A. de Ayuntamiento que al margen del mismo se notan por mi el C. A. de Alcalde previo mandado del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los J. A. de Alcalde y se mandó a los J. A. de Alcalde que se redacten y presenten las cuentas en la S.



D.º Of.º de la Prov.º de los mun.º del mes del 18.º de febrero
incluido y ratificados de su contenido por mi el Sr. D.º
Audencia acordaron su cumplimiento en todas sus par-
tes. Así lo deliberaron y firmaron los S.ºs de Ayuntamiento
de que certifico.

Joaquín López

Acordos
Otra
Selle
Jorda
Pignol

En el Pueblo de Benitup, a los cuatro días del mes
de febrero año mil ochocientos sesenta y dos. Reunido
en acuerdo ordinario los S.ºs de Ayuntamiento que al
margen de mismo se notan por mi el Sr. D.º previo man-
dato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación
de los D.º de cuenta y circulares insertas en la D.º
Of.º de la Prov.º de los mun.º del 18.º al 18.º de febrero
incluido y ratificados de su contenido acordaron su cumplimiento
en todas sus partes. Así lo deliberaron y no firmaron
por no saber los S.ºs de Ayuntamiento de que certifico.

Joaquín López

Acordos
Otra
Selle
Jorda
Pignol

En el Pueblo de Benitup, a los cuatro días del mes
de febrero año del Sr. D.º Reunidos los S.ºs de Ayunta-
miento que al margen se notan por mi el Sr. D.º
previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta

ala Corporacion de los D.^{os} doctores y
y circulares sueltas en los D.^{os} of.^{os} de
numeros del 19 al 22 ambas inclusive y
suelta del 23 decretado en que se declara algunos
decretos de quinta y en su virtud de todo
decretaron su cumplimiento, lo que firmaron
de la Corporacion por no saber de que se trata

Jelis Lopez
Su audencia

Acuerdo
Otra
Sella
Jorda
Propoll

En el Pueblo de Matanzas a los die y seis dias
del mes de febrero año mil ochocientos
y dos: Removidos los D.^{os} componentes el Ayun-
tamiento del mismo que al margen se expresan por
su el D.^o previo decretado del Sr. Presidente de
dijo cuenta ala Corporacion de los D.^{os} doctores
doctores y circulares sueltas en los D.^{os} of.^{os} de
num. 23 al 26 ambas inclusive y decretado
de su contenido y en particular de la que trata
sobre repeticiones de quinta por inutilidad finca
decretaron su cumplimiento. Y tambien de otro
decreto de la lista del Sr. aduan principal
de hacienda Publica de la Prov. de P. del
viniente en la qual pide se le manifieste
se pocha contar con el siguiente ente

Enpionante
Quinta

Sobre pago de contribuciones
Varias del primer trimestre de contribuciones
para el dia 29 del corriente y ademas que la misma
contiene sobre recibos de los ramos municipal
y autorados de determinacion de el corriente que para
el dia 27 deudora efecto el ingano por no poderse
realizar antes el recudado por falta al mismo
finjo de otros Pueblo. Fue lo firmaron los
N. de Ayuntamiento de que certifico.

Joaquin Lopez

Acuerdos
Alora
Selle
Jorda
Papoll
En el Pueblo de Benillugue a los veinte y tres dia del
mes de Enero año mil ochocientos treinta y dos. reu-
nidos en acuerdo ordinario los N. de Ayuntamiento que
al margen se expresan por mi el Sr. Jefe p. nro manda-
to del Sr. Presidente. Se dio cuenta a la corporacion
de las N. ordenes de auto y auto de auto de auto
los N. of. de los numeros del 27 al 30 autos mil quinientos
y autorados del su contenido acordaron su cumplim-
iento y particularmente de la que trata sobre la
distribucion de los que componen la junta de fabrica
de los picotas. Fue lo firmaron los N. de Ayunta-
miento por no saber de que certifico.

Joaquin Lopez

Acuerdos En el Pueblo de Benillugue a los dos dias del

Alva
Selles
Jorda
Ripoll

mes de Mayo año mil ochocientos veinte y
dos: Reunidos los S. S. de Ayuntamiento que al
margen se notan, por mi el Sr. Jefe mandado
del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion
de los R. S. de ordenes y circulares sueltas
en los R. S. oficiales de los meses del 30 al
31 ambos inclusive y autorados a consecuencia de
cumplimiento. Que lo firmaron los S. S. de la cor-
poracion por no saber de que certificar.

Joaquin Llorens

Averas
Alva
Selles
Jorda
Ripoll

En el Pueblo de Benilugue a los once dias del mes de Ma-
yo año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los
S. S. de Ayuntamiento que al margen se notan
por mi el Sr. Jefe mandado del Sr. Presidente
se dio cuenta a la corporacion de los R. S. de ordenes
y circulares sueltas en los R. S. of. de los
meses del 30 al 31 ambos inclusive y en parti-
cular de la circular del Sr. Gobernador pidiendo la
cuenta del Poquito del pasado año 1861 de la Ley
y R. D. decreto para la reunion de la quinta del
abastecimiento de 1862 con el repartimiento del ayuntamiento
que ha correspondido a las Provincias y

Poquito

Quinta

Joaquin Llorens



interados recordaron su cumplimiento en todo su parte,
y que se publicaran bandos en los parages de costumbre
de este Pueblo. Asi lo deliberaron y firmaron los J.C.
por no saber de que certificio.

Joaquin Lopez

Oliver
Gelles,
Jordan,
Bijwell

Acuerdo En el Pueblo de Deming a los diez y seis dias del mes
de Mayo año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos
los J.C. de Ayuntamiento que al margen se notan por mi
el Jefe de dicho pueblo a la corporacion de los J.C. de dicho
orden y circulando intercom en los B. Of. de los numer.
del B. y al Sr. Mayor intercom y enterado acordaron
su cumplimiento. Asi lo firmaron los J.C. de Ayunta
miento por no saber de que certificio.

Joaquin Lopez

Oliver
Gelles
Jordan
Bijwell

Acuerdo En el Pueblo de Deming a los diez y seis dias del mes
de Mayo año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos
en un acuerdo extraordinario los J.C. de Ayuntamiento que
al margen se notan, por mi el Jefe previo mandato
del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de
la Ley de 1.º del presente por la que se han mandado

Quinta

servicio de las Armas para el recuento
 del servicio activo y de nuevo Recuento
 del alistamiento y sorteo de 1862 y de la Real Orden de
 D. del mismo en la que se manda que en el ejer-
 cicio de este recuento se observen las precauciones men-
 tas en la misma como igualmente el repartimiento de los
 sujos que ha correspondido a cada Pueblo segun el
 resultado del sorteo de las decimas practicado por la
 Real Diputacion Provincial y ademas las reglas
 que el Sr. D. Gobernador se ha servido dar al pro-
 pio objeto en su circular de 11 del corriente unida con
 dicha Ley real orden y repartimiento de sujos en el
 D. of. núm. 116 del mes de 18 del mismo y enterada
 de su contenido acordaron: que se cumpla lo preveni-
 do y mandado en la referida Ley r. orden y circular
 y al efecto que se ceda por editores y impresores y por

llamam^{to} y
 Declaracion
 de soldados

conjuntamente a todos los sujos comprendidos en la
 diligencia del sorteo del corriente año y de los dos años
 que se pone en el Ayuntamiento de esta villa a la orden con la que ha
 venido, aqui de que asistan el dia 1.º de mayo del corriente
 sorteo con decimas un a proprio objeto.
 Pasa a la casa de su D. por no haberla constitucional en
 la que se dara privilegio a la diligencia de Recuento
 y declaracion de soldados y suplente con
 sujecion a las mismas y a la Ley de recuento
 vigente, si lo deliberaron y firmaron los S. D. de

Ayuntamiento por no saber, y al mismo tiempo que
se libre certificación de este acuerdo para verlo al eye
diente de quinta de que certifique.

Joaquín López

Para el Pueblo de Benluya a los treinta días del mes de
Marzo año mil ochocientos veinte y dos. Presididos los J. J.
componentes de Ayuntamiento del mismo que al margen se notan,
después de toda ya provada que fue el acta anterior por ser el
J. J. por ser mandato del J. J. Presidente se dio cuenta a la
resolución de las P. J. O. de doctores y seculares insertas en los
B. J. O. de los n.ºs del 4º al 9º ambos inclusive, y retiradas
revelaron su cumplimiento. Yo firmaron los J. J. por
no saber de que certifique.

Joaquín López

Para el Lugar de Benluya a los veintidós días del mes de
Abril año mil ochocientos veinte y dos. Presididos los J. J. com-
ponentes del Ayuntamiento del mismo que al margen se notan,
toda ya provada que fue el acta anterior por ser el J. J.
por ser mandato del J. J. Presidente se dio cuenta a la res-
olución de las P. J. O. de doctores y seculares insertas en los
B. J. O. de los n.ºs de 4 al 9º ambos inclusive, y retiradas
revelaron su cumplimiento. Yo firmaron por no
saber los J. J. de Ayuntamiento de que certifique.

Joaquín López

*Altra
Selles,
Jorda
Ripoll*

Acordado En el Lugar de Brullhas a los veinte dias del mes de Abril año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los I.^{os} componentes del Ayuntamiento del mismo que al margen se notan, leida ya provada el acta anterior por mi el Sr. Jefe. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las B.^{as} de visita y calculos insertas en los B.^{as} de los años del 99 al 98 ambas inclusive y enteradas acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los I.^{os} que no saben de que certificar.

Joaquim Llorens

*Altra
Selles
Jorda
Ripoll*

Acordado En el Pueblo de Brullhas a los veinte dias del mes de Abril año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los I.^{os} componentes de Ayuntamiento del mismo que al margen se notan, leida ya provada que fue el acta anterior por mi el Sr. Jefe. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las B.^{as} de visita y calculos insertas en los B.^{as} de los años de 99 al 98 ambas inclusive y enteradas acordaron su cumplimiento. Lo firmaron por no saber de que certificar.

Joaquim Llorens

*Altra
Selles,
Jorda
Ripoll*

Acordado En el Lugar de Brullhas a los veinte y siete dias del mes de Abril año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los I.^{os} componentes del Ayuntamiento del mismo que al margen se notan, leida ya provada que fue el acta anterior por mi el Sr. Jefe. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las B.^{as}



decretos y circulares insertas en los B.^o D.^o de los n.^os de 63 al
66 ambos inclusive y autorados acordaron su cumplimiento.
Y no firmaron por no saber de que estaficio.

Joaquín Horno

Acuerdo? En el Lugar de Benilleja a los cuatro dias del mes de Mayo
año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los J.^os. com-
ponentes del Ayuntamiento del mismo que al margen se ma-
tra, por un el Jefe previa mandato del Gov. Presidente
indio cuenta a la colgacion de las B.^o D.^o decretos y circula-
res insertas en los B.^o D.^o de los n.^os del 67 al 69 ambos
inclusive y autorados de todo acordaron su cumplimiento.
Y no firmaron por no saber de que estaficio.

Joaquín Horno

Acuerdo? En el Pueblo de Benilleja a los once de Mayo año mil
ochocientos veinte y dos: Reunidos los J.^os. Fran.^{co} Alta Al-
calde Sebastian Gallas y Jerónimo Jorda regidores y José
Rojoll Jueves unicos componentes el Ayuntamiento. Cont.^o del
mismo en vista del antecedente dictamen del Judio y en atencion
a que no nra presentado reclamacion alguna en el tiempo
que ha estado al publico las atendientes cuentas. Dijeron que
deban de aprobar ya probaban en cuenta lo no prohibido las
antecedentes cuentas sin perjuicio de lo que viniera el Consejo

provincial a cuya superioridad se remitiran originales
con su correspondiente duplicado y documentos que deban
acompañarle. Asi lo acordaron y no firmaron los S.^{os}
de Ayuntamiento por no saber de que calificacion

Joaquin Gomis

Acuerdo: En el Lugar de Brullas a los diez y ocho dias del
mes de Mayo año mil ochocientos veinte y dos:

Hera
Lillo,
Jorda
Bispol

Acuerdos los S.^{os} componentes de Ayuntamiento que al
marque se notan como y tambien los de la junta
jurada, todo ya provado el acuerdo anterior, por un
el Sr. srio. cuenta de las R.^{as} V.^{as} de rentas y censales
cuentas en los R.^{as} V.^{as} de los años del 77 al 78 ambos
inclusive y particularmente de la circular de la Admón.
principal de hacienda publica de la Prov.^a de 12 del corriente
te que previene se pida a la ratificacion del an-
terio, y enterados de su contenido acordaron su
cumplimiento y que se haga saber por medio de edictos
y pregones a todos los vecinos y territorios, cuyos
nombres hayan tenido alguna anterior presentacion en la
Gria del Ayuntamiento durante el termino de un mes
a contar desde el dia que se inserte en el B.^o el
edicto que al efecto se remitirá al Sr. Gobernador
de la Provincia las relaciones prevenidas por la Ley
debiendo acompañar o exhibir los correspondientes títulos
en los que corte habere presentado al registro de hipotecas.
Asi lo acordaron y no firmaron por no saber de que
artificio.

Ratificacion
del amillaga-
miento

Joaquin Gomis

Acuerdo En el Lugar de Benitupé a los veinte y cinco dias del
mes de Mayo, año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos
los *Y.Y.* componentes de Ayuntamiento que al margen se
notan, por mi el Sr. Jefe previo mandato del Sr. Presidente
despues de lido ya pasado el acuerdo anterior se dio cuen-
ta a la corporacion de las *B. O. O.* decretos y ordenes inen-
tas en las *B. O. O.* de los n.º del 19 al 22 ambos inclusive
y ordenes de todas y en particular de la revista del
Sr. Gobernador de Prov. encargada a los Ayuntam.
contesten al interrogatorio estadístico que separadamente
se remite a los Alcaldes y de la *B. O. O.* de 13 del corriente en
la que se solicita a los Gobernadores de Prov. para
considerar los recargos extraordinarios sobre las contribu-
ciones directas y los arbitrios especiales que solicitan los Ayu-
tam. para cubrir el deficit del presupuesto municipal
del año inmediato de 1863 en abigo a lo que dispone la
B. O. O. de 31 de Mayo de 1860 y ordenes de todo conde-
son su cumplimiento. Las firmaron por no saber de
que certifico.

Joaquín López

Acuerdo En el Lugar de Benitupé a primero de Junio del
año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos los *Y.Y.*
componentes de Ayuntamiento del mismo que al margen
se notan, despues de aprobado el acuerdo anterior por mi
el Sr. Jefe previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta
a la corporacion de las *B. O. O.* decretos y ordenes inen-

Altra
Lelles,
Jorda
Bispoll

Interrogatorio
estadístico

Sobre recargos

Altra
Lelles,
Jorda
Bispoll

estas en los B.º V.º de los n.ºs del 83 al 86 ambos in-
clusivo y enterados de su contenido acordaron su cumpli-
miento. Y no lo firmaron los J.º de Ayuntamiento
por no saber de que certificar.

Joaquín López

Acuerdo? En el Lugar de Benitupuz a los ocho dias del mes
de Junio año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos
los J.º componentes del Ayuntamiento que al margen
se notan, despues de leida ya proveida el acuerdo ante-
rior por mi el J.º p.ºvio mandato del J.º Presidente
se dio cuenta a la corporacion de las B.º V.º de certid y
circulares insertas en los B.º V.º de los n.ºs del 87 al 90
ambos inclusive y enterados de su contenido acorda-
ron su cumplimiento. Y no firmaron por no saber
de que certificar.

Alfonso
Selles,
Jorda,
Ripoll

Joaquín López

Acuerdo? En el Lugar de Benitupuz a los diez y nueve dias
del mes de Junio año mil ochocientos veinte y dos:
Reunidos los J.º que al margen se notan, por mi
el J.º p.ºvio mandato del J.º Alcalde Presidente
se dio cuenta a la corporacion de la B.º V.º y circular
inserta en el B.º V.º n.º 95 del sabado 14 del mismo
en el que se p.ºvino la rectificacion del vicindario y
que conserve por medio de acuerdo el n.º de vecinos
de cada pueblo, y enterados de su contenido acordaron
que el n.º de que conserve este distrito munici-
pal en el dia es el de cuarenta y uno cuyo resul-

Rectificacion
del
vicindario

Alfonso
de la
electo
entre
los y
con



todo ha dado la ratificación hecha al efecto y que se saque
 copia de este acuerdo y se remita al Sr. Gobernador de la
 Provincia según se manda en la circular arriba citada. Ni
 lo acordaron y no firmaron por no saber los S. S. a la cor-
 poración de que certifico

Joaquín López

Acuerdo En el lugar de Comillapá a los veinte y nueve días del mes de
 Junio año mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos los S. S. con-
 prometes el Ayuntamiento Com. del mismo que al presente
 componen, después de leída y aprobada el acta anterior por
 el Sr. Jefe previo mandato del Sr. Presidente de los señores
 a la corporación de la circular del Sr. Gobernador de la
 Provincia de B. al Corregidor número 17 de fecha 15
 del dicho mes del mismo, en la que previene a su arbitrio
 los dos comisales y dos mayores contribuyentes que aco-
 ciadas del Alcalde han de practicar la rectificación de las
 listas electorales y censurados de su concurrencia como igualmente
 del art. 3.º del reglamento para la ejecución de la Ley de Sa-
 luero de B. S. nombrar en el efecto, a Don Ruperto, Seba-
 stian Selles comisales, y a Don Toribio y a Miguel
 Olvera mayores contribuyentes, a quienes se les haga
 saber este nombramiento para que concurran de lo que
 les correspondiere hacer en unión de Don Juan la ei-

Rectificación
 de las listas de
 electores y no-
 mbram. de comi-
 sales y mayores
 contribuyentes

previada ratificación, y que se le da de este acuerdo la
correspondiente certificación a cuya continuación
se consideren acuosas diligencias sean necesarias
para la elección indicada. Uno lo firmaron los
S. S. Concejales por no saber de que certifico

Joaquín López
D. N. O.

Acuerdo En el lugar de Buntlay a los tres días del mes de Julio
de mil ochocientos sesenta y dos. Acuerdos de los
S. S. D. N. O. y Blanca. M. Sebastian Calle y Lorenzo
y Fernando Jorda y Sevante regidores, y Don Cipriano,
Jefe de Justicia, únicos componentes del Ayuntamiento
constitucional del mismo, por un el Sr. presidente
dato del Sr. Presidente se leyeron las cuarenta del

Aprobación de las cuarenta del P. N. O. y
cuarenta de su contenido. Dijeron: Fue a su
encender las hallaron conforme y arregladas
y por consiguiente las aprobaron por lo que a su parte
toca sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad
y de darme en la sucesiva de la contabilidad que con
de legitimo abono y que se remitan estas al M. J.
S. Gobernador de la Prov. quedando una copia de ella
en el archivo para los efectos conducentes. Así lo deli-
beraron y no firmaron los S. S. de Ayuntamiento por
no saber de que certifico.

Joaquín López
D. N. O.

Acuerdo En el pueblo de Buntlay a los tres días del mes

Obra
Siller
Zorda
Riquell

de Julio año mil ochocientos sesenta y dos: Reunido la S.^a
de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Fruct.^o Mr. Alcalde por este se presentó
el presupuesto de gastos municipales de este Lugar pa-
ra el veniente año 1863 el que por así el Sr. se leyó
con todos los documentos que le acompañan como y tam-
bien la Real orden de 19 de Setiembre de 1857 y 30 de Julio
de 1859 y circular de 26 de Junio de 1860 con las adver-
tencias que continen la de 6 del conside. n.º y demás
que tratan sobre el particular y enterados los S.^{os} de la
corporacion y de conformidad con lo prevenido en el
artículo 91 de la Ley de Ayuntamiento de 1858 y de-
cretos citados se procedió al examen y sumaria del re-
ferido presupuesto por capitulos y en su virtud por una
unanimidad acordaron: Que le aprobaban en todas sus
partes por hallarle en un todo conforme y arreglado
a las instrucciones Reales decretos y ordenes vigentes y en
caso de alguna necesidad todas las partidas propuestas;
en las que se han hecho la economía posible por
carecer de recursos ordinarios cuyo gasto asciende
a cuatro mil sesenta y siete rs. vn. y
los ingresos a treinta y un reales noventa y un cent.
y como para cubrir este sea preciso volere de los
recursos ordinarios y extra ordinarios para cuya pro-
puesta sea necesario la concurrencia de mayores con-
tribuyentes segun la legislacion vigente resolvieron
que aprobado el presupuesto por lo que al efecto
tam.^{to} toca la celebre junta con doble sum.^a de este

Aprobacion
del presupuesto
de gastos

el día veinte del corriente y once ora de su mañana pa
ra proponer los recargos ordinarios y extraordinarios ne
carios para cubrir el deficit que resulta, y que se es
ponga al publico en la tria. de Ayuntamiento un
ejemplar de dicho presupuesto por termino de quinze
dias para oír reclamaciones. Asi lo deliberaron y
no firmaron por no saber de que certifico.

Joaquín López

Atendidos En el Lugar de Benitigui a los veinte dias del mes
de Julio año mil ochocientos sesenta y dos: fuendo
los S. de Ayuntamiento asociados de doble numero
de unipres contribuyentes que al margen se notan afin
de proponer los medios ordinarios y extraordinarios para
cubrir los cuatro mil seiscientos cinco setenta y tres
que resultan de deficit en el presupuesto municipal
para 1863 segun lo acordado en true del corriente y en
su consecuencia con arreglo a la Real orden de 30 de
Julio de 1857 proponian los recargos ordinarios: El 10
p. sobre el cupo de la contribucion territorial cuyo
producto se le fija en setecientos cincuenta rea.: El 15 p.
en la industrial que se calcula en noventa y tres
rea.: El 50 p. en la especie de consumo de la tar
fa univ. 1.ª publicada por Real decreto de 14 de Di
ciembre de 1866 que tambien se calcula en quinquien
tos treinta y dos rea. que aplicado al deficit queda
un descubrimiento de tres mil doscientos treinta y
ve cent. y para cubrirlo acordaron: Que se forme



expediente separado de propuesta en lo termino que prescribe
la orden de la direccion general de aduana de 13 de Setiembre
de 1859 solicitando lo sucesivo extraordinario siguientes=
El 30 p^o sobre el 10 en la contribucion territorial que se cal-
cula que producira dos mil doscientos cincuenta real^s. El 25
tambien p^o sobre el 15 en la industrial cuyo producto se
calcula en cinco cincuenta y cinco real^s. El importe de
la 6.^a parte del aumento a los recargos sobre la contribucion
territorial que se arrojando en el presente año 1862 y
se hallan autorizados los Ayuntamientos con arreglo al
articulo 38 de la Real orden de 30 de Julio de 1859 q^e
importa seiscientos real^s. Y el producto de la tarifa nume-
ro 2.^o de consumos desde el epigrafe cera y grasa que
tambien se calcula podra producir doscientos veinte y cin-
co real^s unidos con el formando al efecto la correspon-
diente relacion para que se unan al presupuesto
y afin de que conste en el mismo que se estimada
la correspondiente diligencia firmada por el Sr.
Procurador y sellada con el sello de la Alcaldia. Atilo
deliberacion y firmacion por S. P. q^e supieron de q^e confio

Joaquin Lopez

Acuerdo En el lugar de Benavente a los veinte y siete dias del
mes de Julio año mil ochocientos sesenta y dos: Rescudo

Atta
Chlo
Jorda
Wipoll

los J. J. de Ayuntam^{to} q^o al margen se ponen por mi
el Sr. Jefe de la Real Audiencia de los Reinos de Indias
a la Corporacion de las C^ond. de los Reinos de Indias
solo a los vecinos y casados de su convento y particu-
larmente de las ciudades del Ill^{mo} Gobernador de la
Provincia de N^{ra}. Mayo ultimo Acordaron. Fuese
reconocidos los caminos vecinales de este termino judicial
cuya conservacion se crea conveniente y exis-
tente de consuegro: Fue para su reparacion en los pun-
tos necesarios era suficiente en el corriente año q^o
se ganen los cien rs. que hay aprobado en el pre-
sente municipal para ese objeto, y que los vecinos
contribuyan con dos pesetas de vecinal por ca-
da de turno a cada casa que en el debe tener efi-
to en el termino de un a Setiembre por ser la ope-
ra mas apropiada para ello y que el precio de la con-
vencion en dinero de cada jornal sea la de cinco rs. aten-
diendo a que no pueden ejecutarse ninguna obra de nue-
va construccion por falta de fondos pues para cubrir el
deficit del presupuesto municipal ha sido necesario va-
liarse de todos los recursos legales, y a mi estos no son
suficientes para ello, ademas de que los caminos ve-
cinales que atraviesan este termino y son mas inte-
resantes con haer alguna reparacion en ciertos
se conseguiria ponerlos en un estado regular de
herreradura. Asi lo deliberaron y firmaron

Caminos vecinales

los S. que supieron de que certifico.

Joaquín López

Acta
Selles
Jorda
Reyrol

Acuerdo En el pueblo de Benitup a los tres días del mes de Agosto
año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los S. de Ayunta-
miento que al margen se notan por mi el Sr. se dio cuenta
a la corporación de las Res. ord. decretos y circulares inser-
tas en los B. of. de los num. del 119 al 123 ambos inclusive
y enterados acordaron su cumplimiento. Fue lo firmaron por
no saber de que certifico

José López

Su. aud. cat. 18

Acta
Selles
Jorda
Reyrol

Acuerdo En el Lugar de Benitup a los diez días del mes de Agosto
año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los S. de
Ayuntamiento que al margen se notan por mi el Sr. previo
mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación
de las Res. ord. decretos y circulares insertas en los B. of. de
los num. del 124 al 127 ambos inclusive y enterados, y por
tiendamente de la circular de la Dirección general sobre
positos, y la del gobierno de Prov. sobre el recargo de la
4.ª parte sobre los recargos para gastos municipales acor-
daron su cumplimiento. Fue lo firmaron por no saber
de que certifico.

José López

Su. aud. cat. 18

Acta
Selles
Jorda
Reyrol

Acuerdo En el Lugar de Benitup a los diez y siete días del
mes de Agosto año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos
los S. de Ayuntamiento, asociado de un num. de ayuntamiento

El de Ayuntamiento de mayor contribuyentes al de Louisa, que al margen
 de la obra de si votan en los que se hallan representada toda la el
 calde
 Sebastian Sello del pueblo, despues de oírse de la circular de la
 Fernando Jorda
 Jone Ripoll. adimon. principal de hacienda publico de la Prov. de cin
 Asociado co de julio ultimo se acordo conforme a lo dispuesto en
 el articulo 10 del Real decreto de 15 de Diciembre de
 1856 y en el 171 y 172 de la Real instruccion de 24 del pro.
 Jone Jorda y Climent
 Antonio Jorda
 Jone Ripoll
 Miguel Oñate
 Joaquin Oñate y recargo que en el de mil ochocientos veinte y tres
 Conchas Anabal
 Vicente Oñate
 Juan Pto. Landa
 sumos a octava por el medio de encubramiento que
 ral segun dichos articulos de toda la especie de con
 sumos por los rancheros tratantes y deudo, obligan
 dose el Ayuntamiento y asociado a hacer efectivo en
 la depositaria de Prov. el cuerpo del tesoro y recargo
 con arreglo y en los plazos que previene la instru
 cion del ramo. Asi lo deliberaron y firmaron los S.
 que supieron de que certifico.

Consumos

Joaquin Llorens


Acordose en el Lugar de Benitip a los veinte y cuatro dia
 del mes de Agosto año mil ochocientos veinte y dos:
 Oñate
 Sello
 Jorda
 Ripoll
 Reunido los de Aquitania que al margen se votan
 por mi el Sr. pvero mandato del Sr. Presidente
 se dio cuenta a la corporacion de la R. ord. de
 tos y se acordó insertar en la B. of. de los nume



nos del 128 al 139 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Y no lo firmaron por no saber de que certifico.

Jelis Lopez

Ana
Selles
Jorda
Ripoll

Acuerdo En el pueblo de Benitup a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos los S. de Ayuntamiento que al margen se notan despues de aprobado el acuerdo anterior por mi el Sr. provis mandato del Sr. Presidente se dió cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia de los numeros del 136 al 139 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Y no lo firmaron por no saber de que certifico.

Jelis Lopez

Acuerdo En el Lugar de Benitup a los siete días del mes de Setiembre año mil ochocientos veinte

Otra
Sello
Jorda
Reynolds

y dos. Reunidos los S. de A. y interinven-
to que al usarse se notan por mi el
Srio. de Ayuntamiento previo mandato del
Sor. Presidente se dio cuenta a la corporacion
de las Reales ordenes decretos y circulares in-
cetas en los B. of. de los numeros del 1130 al
1133 ambos inclusive y enterados de su conteni-
do acordaron su cumplimiento en la parte
que les toca. Y no lo firmaron por no saber
de que certifico.

Felix Lloynoz

Otra
Sello
Jorda
Reynolds

Atundof En el Lugar de Bumbay a los catorce dias del
mes de Setiembre año mil ochocientos veinte y dos;
Reunidos los S. de Ayuntamiento que al usarse
se notan por mi el Srio. previo mandato del
Sor. Presidente se dio cuenta a la corporacion
de las Reales ordenes decretos y circulares in-
cetas en los boletines oficiales de los numeros del
1144 al 1147 ambos inclusive y enterados de su
contenido acordaron su cumplimiento por lo
que a su parte toca. Y no lo firmaron por no sa-
ber de que certifico.

Felix Lloynoz

Obra
Selles
Jorda
Ripoll

Acuerdo en el Lugar de Benillup a los veinte y un día del mes de Setiembre año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los S. de Ayuntamiento que al margen se notan por un el Sr. D. Juan de Alarcón Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los Boletines oficiales de los números 118 al 191 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Y no lo firmaron por no saber de que certifico.

Felipe Lopez

Obra
Selles
Jorda
Ripoll

Acuerdo en el Lugar de Benillup a los veinte y ocho días del mes de Setiembre año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los S. de Ayuntamiento que al margen se notan por un el Sr. D. Juan de Alarcón Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los Boletines oficiales números del 192 al 199, ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca y no lo firmaron por expresar no saber de que certifico.

Felipe Lopez

2

Acuerdo En el Lugar de Benetton a los cinco dias del mes
de Octubre año mil ochocientos veinte y dos reunidos
los S. S. de Ayuntamiento que al margen se no-
tan por mi el Sr. D. Jacinto mandado del Sr. Pre-
sidente se dio cuenta a la corporacion de las
Reales ordenes decretos y circulares insertas en
los Boletines oficiales numerados del 46 al 159 am-
bos inclusive y enterados de su contenido acordando
con su cumplimiento en la parte que les toca. Fue
lo firmarse por no saber de que artificio.

Otra
Lillas
Jorda
Ripoll

José Llopis

Acuerdo En el Lugar de Benetton a los doce dias
del mes de Octubre del año mil ochocientos
veinte y dos. Reunidos los S. S. de Ayunta-
miento que al margen se expresan por
mi el Secretario previo mandato del Sr. Pre-
sidente se dio cuenta a la corporacion de
las Reales ordenes decretos y circulares inser-
tas en los Boletines oficiales de la Provin-
cia de los numerados ciento veinte al ciento
veinte y tres ambos inclusive y en particular de la q.

Otra
Lillas
Jorda
Ripoll

José Llopis



se manda que se dé el estado de los mores exceptuados del
servicio militar en el recuento del corriente año y entera
do acordaron su cumplimiento por lo que á su parte to
ca. No firmaron los S. que supieron de que artificio.

José Llopiz

Acordos En el pueblo de B. S. a los diez y nueve días del
mes de octubre año mil ochocientos treinta y dos reuni
dos los S. de Ayuntamiento que al margen se están
por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. presidente
se dio cuenta a la corporación de las Reales órdenes decretos
y circulares insertas en los B. of. de los univ. del 166 al
167 ambos inclusive y en particular de la del gobierno de
Prov. de 7 del corriente en la que se halla inserta la de
la Dirección general de contribuciones de 24 de Setiembre
último y enterado de su contenido acordaron se forma
ren las listas de los contribuyentes a las contribuciones de
territorial y consumos con arreglo a los modelos que a
compañan a dichas circulares y por duplicado a la territo
rial una demostración de gravámenes arreglada al
modelo número 2.º y tanto a esta como a la de consumo
una advertencia arreglada a la del univ. 3.º y designa
ron a los Concejales Sebastian Sille, Fernando Torda y
Jose Ripoll para que cotejen entre los repartimientos y

Mha
Sello
Torda
Ripoll

Listas de con
tribuciones y
designación de
contribuyentes
y sus censos

matricula los libros y de esta los recibos tutoriales
ocupandose de dicho trabajo con preferencia a
otro, el Sr. de Ayuntamiento to el que lle
vara las matriculas de los rpe
lunarios. Jrs firmaron por no saber vivir de
que certifique.

Felix Lojuz

Otra
Selle
Jorda
Dipoll.

Sobre Hipotecas

Acuerdo En el Lugar de Benitup a los veinte y seis dias
de octubre año mil ochocientos veinte y dos. Reu
nidos los S. S. de Ayuntamiento que al margen ceuo
tan por mi el Sr. p. vicio mandato del Sr. Paeci
dente despues de aprobada el acta anterior se dio
cuenta a la corporacion de la Res. ord. decretada
y circulada inserta en los B. of. de los numeros
del 168 al 171. ambos inclusive y enterados de su con
tenido y en particular de la del gobierno de Provi
num. 339 que trata del modo que se ha de prac
ticar la eleccion general para la renovacion por
mitad de los Ayuntamientos, y de la aduon. prin
cipal de hacienda publica en la que se halla in
serta la de la direccion general manifestando
S. M. a tenido abien conceder hasta fin del presen
te año para que se admitan en los registros
de hipoteca previo el pago de derechos pero con
suecion de usulta todos los documentos obli
gado a esta formalidad y que carresan de ella
con lo demas que la misma contiene acordaron

su cumplimiento y que se publique esta ultima por tres dias en los parages mas publicos y de costumbre de este Lugar a los efectos mandados. Fue lo firmaron por no saber de que certifico.

Jelis Llopiz

Acuerdo En el Lugar de Benitup a los dos dias del mes de Noviembre año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento que al margen se expresan por mi el Sr. J. J. previa mandato del Sr. Presidente despues de aprobada el acta anterior se dio cuenta a la corporacion de la R. O. ord. decretos y circulares insertas en los B. of. de los mun. del 172 al 174 ambos inclusive y enterados de ellos y en particular de la adm. general de propiedad y derechos del Estado en la que se previene la diligencias que deben practicarse para eventual venta los bienes de aprovechamiento comun como igualmente la disposiciones que se citan en ella de la Ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco e instrucciones y R. O. que tratou sobre el particular acordaron su cumplimiento y al efecto que se practiquen la diligencias conducentes con arreglo a lo mismo supeto a la montaña que disputa el comun de este distrito municipal. Asi lo deliberaron y no firmaron por no saber de que certifico.

Jelis Llopiz

Acuerdo En el Lugar de Benitup a los nueve dias del

Atra
Jelles
Jorda
Ripoll

Sobre los bienes
de aprovechamiento
comun

Atra
Selle
Jorda
Ripoll

me de Noviembre año mil ochocientos veinte y dos
Reunidos los S. de Ayuntamiento que al margen se
notan por mi el Sr. D. Jacinto mandato del Sr. Presi-
dente se dio cuenta a la corporacion de la Real
ord. decretos y circulares insertos en los B. of. de
los num. del 176 al 179 ambos inclusive y enterados
de su contenido y en particular de la circular de la
Admon. principal de hacienda publica, que trata de
Prorroga^{cion} del encubam^{to} de consumos declarados de tránsito y
de consumos de la de la misma Admon. de 1.º del corriente inserta
en el boletín oficial num.º 177 que trata sobre el cum-
plimiento de la Ley de 20 de Junio último que
previene que los presupuestos generales del Estado
se arreglen al año económico contado desde 1.º de Julio
hasta el 30 de Junio del año siguiente con lo demás
que la misma expresá acordaron la prorroga^{cion}
del encubamamiento de consumos que esta formando
para el año de 1863 hasta fin de Junio del 1864, cuyos
interinos estando presentes se conformaron con este
acuerdo. Fue lo firmaron por vos saber de que
certifico.

Felix Llorens



Acuerdo
Atra
Selle
Jorda
Ripoll

En el Lugar de Bevilacqua a los diez y seis día del
mes de Noviembre año mil ochocientos veinte y dos:
Reunidos los S. componentes el Ayuntamiento del mismo
que al margen se notan bajo la presidencia del Sr.
Juan: D. D. Alcalde, por mi el Sr. D. se dio cuenta a la



corporacion del Real decreto y Real orden de 6 y 11 del corriente
insertos en el boletin oficial numo. 182, en la que se manda
que las operaciones relativas al recemplazo de 1863, se verifi-
quen en los meses de Diciembre del corriente año, y Enero
y Febrero del siguiente 1863. Dando reglas para su ejecucion
y entendidos de todo acordaron: que afin de dar cumplimiento
a las citadas reglas se forme el padron del modo que prescri-
ve el capitulo IV. de la Ley vigente de recemplazos con sola
la excepcion mandada en la regla 1.^a de la Real orden arriba
citada y realizado se formada el abtamiento el dia 27 de
te y uno al veinte y siete inclusive del expresado mes de
Diciembre comprendido en ella a todos los moos que
tengan la edad de 20 años cumplidos el dia 30 de Abril
de 1863 con arreglo al articulo 13 de la Ley de recemplazos
vigente y demas que maniana la regla 3.^a de la citada Real
orden de 6 del corriente observandose en su formacion todas
las disposiciones del articulo V de la Ley antes citada sin otra
variacion que los años de residencia a que alude el articulo
13 se entenderan los dos anteriores a Diciembre proxi-
mo venidero y que el expresado abtamiento para estas
operaciones al de Enero de 1863 publicandose el abtamiento
el dia 1.^o de dicho mes, y que al efecto se publiquen los
correspondientes bandos en los parages mas publicos y de con-
tinencia de este Lugar para que avdaen todos los moos

Quinta

que deben ser comprendidos en el alentaniento el espasado de
dia veinte y uno de Diciembre — bar á las diez de
la mañana, y demás inte — reados en la espe
rada diligencia; que al propio tiempo y para el propio
efecto se convoque en los terminos de costumbre á D. Ga
yetano Segura Vicario de esta Parroquia para que assi
ta á dicha diligencia y practicado que sea, que se ofe
copio de ella desde el día 1.º al 10 del proximo mes en el
sitio mas publico y de costumbre segun previene la re
gla 5.ª de la precitada Real orden y que se libere copia cer
tificada de este acuerdo á cuyo continuacion se estenderen
todas las diligencias que se mandan en el mismo y de
mas que se practiquen para la ejecucion de la presen
te quinta con arreglo á la Ley vigente y demás Reales
ordenes posteriores. Asi lo deliberaron y no firmaron
los S. de Ayuntamiento por no saber hiralo el Sr. de
que certifico.

Jelis Llorens

Altra
Selle
Jorda
Ripoll

Acuerdo En el Lugar de Quillgo á los veinte y tres dias
del mes de Noviembre año mil ochocientos veinte
y dos: Reunidos los S. de Ayuntamiento que al
margen se notan por mi el Sr. despues de apro
bada el acta anterior anterior se dio cuenta á
la corporacion de las Reales ordenes decretos y re
soluciones insertas en los B.º.º.º de los años del 1864
al 1871 ambos inclusive y particularmente de la
admon. principal de hacienda publica del 19 del

corriente inculca en este ultimo que tratan de la relacion de
de altas y bajas de la contribucion de subsidio y enterada
acordaron su cumplimiento. Y lo firmaron por no sa-
ber de que certifico.

Felix Lopez

Acuerdo En el Lugar de Beniluy a los treinta dias del mes de
Noviembre año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos
los S. S. de Ayuntamiento que al margen se notan por
mi el Sr. D. J. previa mandato del Sr. Presidente se dio cuen-
ta a la corporacion de las R. O. S. de decretos y circula-
res inculcas en los boletines oficiales de los num. del
188 al 191. ambos inclusive y enterados de todos y en par-
ticular de las de 20 y 21 del corriente en la que se halla
inculca la R. O. de 6 del mismo que previene que
los presupuestos municipales se arreglen al año como
vino con la dema que la misma continen acor-
daron su cumplimiento en la parte que les toca. Y lo
firmaron por no saber de que certifico.

Felix Lopez

Acuerdo En el Lugar de Beniluy a los siete dias del mes de
Diciembre año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos
los S. S. de Ayuntamiento que al margen se notan por
mi el Sr. D. J. previa mandato del Sr. Presidente se dio cuenta
a la corporacion de las R. O. S. de decretos y circula-
res inculcas en los boletines oficiales de los num. del 192 al 195
ambos inclusive y enterados de todos y en particular

de la que trata del modo de hacer los presupuestos uniuersales acordaron su cumplimiento. Y no firmaron por no saber de que certificio.

Felis Lopez

Acordos En el Pueblo de Benitup a los catorce dias del mes de Diciembre año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento que al margen se notan por un el Sr. previo mandato del Sr. P. S. de Benitup se dio cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los boletines oficiales de los uniuers. del 176 al 179 y, enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Y no firmaron por no saber de que certificio.

Felis Lopez

Acordos En el Lugar de Benitup a los veinte y ocho dias del mes de Diciembre año mil ochocientos veinte y dos. Reunidos los S. S. de Ayuntamiento que al margen se notan por un el Sr. previo mandato del Sr. P. S. de Benitup se dio cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los boletines oficiales de los uniuers. del 200 al 207 ambas inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Y no firmaron por no saber de que certificio.

Felis Lopez